

## COMISIÓN ELECTORAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En Santiago, a seis de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil, aprobados mediante la Resolución Ministerial Exenta N° 8290 de 19 de diciembre de 2016, resuelve lo siguiente:

1. Que, durante el período comprendido entre los días 08 y 29 de octubre se desarrolló el proceso de inscripción en el Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro de la Sociedad Civil. Durante dicho período 29 organizaciones solicitaron la inscripción en el registro antes mencionado.
2. Que, de las 13 categorías establecidas en el reglamento de elección del Consejo de la Sociedad Civil, sólo se presentaron organizaciones pertenecientes a 7 de ellas.
3. Que, del total de las 29 organizaciones que solicitaron la inscripción en el Registro de Organizaciones sin fines de lucro, 21 fueron aceptadas y 08 de ellas resultaron rechazadas.
4. Que, las Organizaciones de la Sociedad Civil Sin Fines de Lucro aceptadas fueron las siguientes:
  - Asociación Chilena de Operadores de Helicópteros.
  - Asociación de Dronistas Profesionales de Uso Civil.
  - Asociación Gremial de Oficiales de la Armada en Retiro.
  - Centro de Ex Cadetes y Oficiales de la Fuerza Aérea "Águilas Blancas".
  - Círculo de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas "General Alfonso Silva".
  - Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas "Luis A. Soto".
  - Confederación de Pensionados y Montepíos de la Defensa.
  - Cuerpo de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas COSUR.
  - Escuadrón de Caballería Blindada Tradicional "Efraín Medel Alarcón".
  - Asociación Chilena de Voluntarios.
  - Federación Aérea de Chile.
  - Comité Representativo de Entidades Judías de Chile.
  - Fundación Centro de Estudios de la Defensa.
  - Instituto de Investigaciones Histórico Aeronáuticas de Chile.

- Fundación Chilena para el Desarrollo de Competencias.
- Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día.
- Iglesia Encuentro con Dios.
- Misión Evangélica Pentecostal Reformada.
- Primera Iglesia Metodista Pentecostal.
- Fundación Raíces.
- Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Chile.

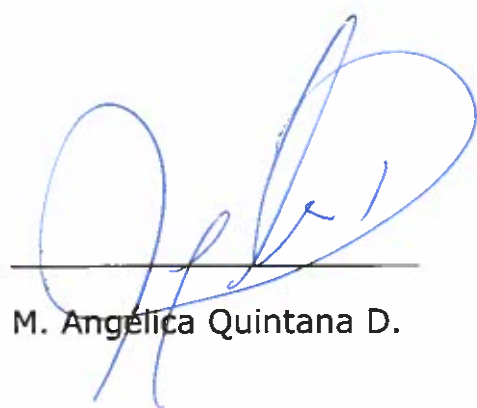
5. Que, las organizaciones cuyo registro fue rechazado son las siguientes:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>MOTIVO DEL RECHAZO</b>
Corporación de Ayuda al Niño Quemado.	No cumple artículo 4° del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile.	No cumple artículo 4° del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
Asociación Chilena de Diálogo Interreligioso para el Desarrollo Humano.	No cumple artículo 4° del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente.	No cumple artículo 4° del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
Círculo Boinas Negras de Chile.	No cumple artículo 5° del Reglamento Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro relacionadas con el Ministerio de Defensa Nacional.
Fundación Hace Bien Hacer Bien.	No cumple artículo 4° del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social.	No cumple artículo 5° del Reglamento Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro relacionadas con el Ministerio de Defensa Nacional.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Reina.	No cumple artículo 4° del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional


6. Que, por lo señalado precedentemente, queda conformado el padrón electoral por las organizaciones incorporadas al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil Sin Fines de Lucro del Ministerio de Defensa Nacional, cuya solicitud fue aceptada.



Laura Silva S.



M. Angelica Quintana D.



Iván Rojas L.